



Radicado: D 2025070005072

Fecha: 02/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por medio del cual se deroga un Encargo de Directivo Docente Rector (a) en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 5/09/2024, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20/12/1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que mediante el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que en virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 referido a la derogatoria del nombramiento, la autoridad nominadora deberá proceder a derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.*

Que mediante el Decreto N° 2025070004869 del 07/11/2025, se encargo como Directivo Docente Rector en vacante temporal, a la señora **DIANA PATRICIA RAMÍREZ GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43255602, LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL - MAGISTER EN EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad con grado de 3CM y regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, en la I. E. JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ, del municipio de SAN CARLOS, plaza N° 235, mientras finalizaba

"Por medio del cual se deroga un Encargo de Directivo Docente Rector (a) en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

la novedad de incapacidad médica de **LUIS ARTURO GÓMEZ ÁLZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70905216.

Que, dado que al señor **LUIS ARTURO GÓMEZ ÁLZATE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70905216, le fue finalizada la novedad de incapacidad médica el día 07/11/2025, retomando en consecuencia el ejercicio de sus funciones en el cargo de Directivo Docente Rector, se hace necesario derogar el nombramiento en encargo otorgado a la señora **DIANA PATRICIA RAMÍREZ GUZMÁN**, dispuesto mediante el Decreto N° 2025070004869 del 07/11/2025.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Derogar el nombramiento en encargo de la señora **DIANA PATRICIA RAMÍREZ GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43255602, como Directivo Docente Rector en la I. E. JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ, del municipio de SAN CARLOS, plaza N° 235, efectuado mediante el Decreto N° 2025070004869 del 07/11/2025; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Notificar a la señora **DIANA PATRICIA RAMÍREZ GUZMÁN**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela María Velásquez Usme - Técnica Administrativa Contratista	<i>Daniela</i>	25-11-25
Revisó	Carlos Mario Rojas Gaviria - Técnico Operativo - Líder de planta	<i>CR</i>	25-11-25
Revisó	Luisa Fernanda González Montes - Directora de Talento Humano	<i>LFM</i>	27-11-25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez - PU - Dirección de Asuntos Legales	<i>Oscar Felipe</i>	28/11/2025
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales	<i>Iván Darío</i>	28/11/2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Administrativo y Financiero	<i>César Augusto</i>	08-12-15

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.